



CONCON,

**DECRETO ALCALDÍCIO**

Nº 3644

**ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:**

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19.880. sobre bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, sus modificaciones y su Reglamento, Decreto N°661.
- d) La Ley N°20.730, Ley Lobby, articulo N.º 4, Son sujetos pasivos de esta ley, aquellas autoridades y funcionarios que se indican en el número 7, que dice relación con los integrantes de las Comisiones Evaluadoras formadas en el marco de la ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas Comisiones.
- e) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- f) El Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega atribuciones en el funcionario Administrador Municipal.
- g) El Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece el orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- h) El Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 8 de agosto de 2022, que establece el orden de subrogancia de Directores y Jefaturas Municipales.
- i) El Decreto Alcaldicio N°2966 de fecha 22 de Septiembre 2025 mediante el cual se autorizó el llamado a Propuesta publica denominado “SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES, COMUNA DE CONCON”, ID 2597-28-LR25, se aprobaron las Bases Administrativas, Anexos, Especificaciones Técnicas y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación y es Tomado de Razón por la Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 29 de Septiembre 2025.
- j) El Decreto Alcaldicio N°3334 de fecha 24 de Octubre 2025 mediante el cual se aprueban respuestas a las preguntas de los interesados referidas a la licitación pública denominada “SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES, COMUNA DE CONCON”, publicadas en el portal Mercado Publico bajo el ID 2597-28-LR25.
- k) Acto de Apertura Electrónica ID N°2597-28-LR25 que consigna la participación de 01 oferente:

OFERENTE	RUT	ESTADO DE HABILIDAD
EMPRESA DE ASEO CORDILLERA SPA	77.050.525-9	HABIL

- l) Acta de Evaluación Propuesta “SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES, COMUNA DE CONCON”, ID 2597-28-LR25 recomendando al Sr. Alcalde adjudicar la Propuesta al oferente.
- m) La providencia del Sr. Alcalde (S) estampada en el Acta de Evaluación acogiendo la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación.
- n) Decreto Alcaldicio N°3592, de fecha 28 Noviembre 2025, en virtud del cual se aprueban los acuerdos adoptados en la sesión Ordinaria N°33 del H. Concejo Municipal, en particular el acuerdo N°364 que aprueba la autorización para otorgar concesiones municipales en virtud de lo establecido en el Artículo 65 letra K) de la Ley 18.695, en el proceso denominado: “SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES, COMUNA DE CONCON”, ID 2597-28-LR25.
- o) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°871, de fecha 25 de Abril 2025.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 22 de Septiembre 2025 mediante el Decreto Alcaldicio N°2966, se autorizó el llamado a Propuesta publica denominado “SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O



**REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECPAC**

ASIMILABLES, COMUNA DE CONCON", se aprobaron las Bases Administrativas, Anexos, Especificaciones Técnicas y se designaron sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación.

2. Que, las Bases Administrativas que regulan el llamado a propuesta publica denominada "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES, COMUNA DE CONCON", obtienen Toma de Razón por parte de la Contraloría Regional de Valparaíso con fecha 29 de Septiembre 2025.
3. Que, en el proceso licitatorio previamente individualizado fueron establecidos los siguientes criterios para la evaluación de las ofertas recibidas, plasmados en la siguiente acta de evaluación:

**ACTA DE EVALUACION  
"SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES, COMUNA DE CONCON"  
ID 2597-28-LR25**

**AUTORIZADO  
POR ALCALDIA**

**1. GENERALIDADES:**

En Concón, siendo las 09:30 hrs del dia 18 de Noviembre de dos mil veinticinco, la Comisión integrada por los funcionarios que al final del presente documento suscriben, se constituye para realizar el análisis de las ofertas recibidas en el proceso de la "SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES, COMUNA DE CONCON", correspondiente a la licitación ID N°2597-28-LR25 resolviendo evacuar su informe según el siguiente detalle:

**2. ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:**

Realizado el Acto de Apertura Electrónica, se verifica la participación de 1 Oferente:

OFERENTE	RUT	ESTADO DE HABILIDAD
EMPRESA DE ASEO CORDILLERA SPA	77.050.525-9	HABIL

**4. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:**

Verificación de antecedentes administrativos:

DETALLE	EMPRESA DE ASEO CORDILLERA SPA RUT: 77.050.525-9
a) Declaración jurada de requisitos para ofertar: Los oferentes deberán presentar una "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será generada completamente en línea a través del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas. Las ofertas que no presenten esta declaración serán declaradas inadmisibles en su totalidad y no participarán de la evaluación de las ofertas.	✓
b) Anexo N°1 Identificación del Oferente.  Debidamente firmado por el oferente o el representante legal, según corresponda. En el caso de las uniones temporales de proveedores (UTP) considerando que todos los integrantes del UTP son hábiles para contratar con el estado. En el caso de que participen unión de dos o más proveedores (UTP), deberán formalizar dicha unión conforme a lo dispuesto en el artículo 180,181,182 y 183 del reglamento de la ley N° 19.886, Decreto N° 661, ministerio de Hacienda, hacer nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes asumiendo solidariamente las obligaciones que se generen.  De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley N°19.886 La Unión Temporal de Proveedores se podrá constituir exclusivamente por empresas de menor tamaño, sea que se trate de personas naturales o jurídicas.	✓
c) Anexo N° 2: Declaración Jurada de Independencia de la Oferta. Las ofertas que no presenten esta declaración debidamente completada y firmada serán declaradas inadmisibles.	✓
d) Anexo N°3 Declaración Jurada Simple de Socios. Debidamente firmada por el oferente o el representante legal, según corresponda. En el caso de que el proponente constituya una Unión Temporal de Proveedores, cada uno de quienes la conforman deberá presentar su propia declaración en forma independiente. Los Oferentes personas naturales no requieren completar ni presentar el presente documento.	✓
e) Garantía de Seriedad de la Oferta: Según lo indicado en Art. 11.1 de las presentes bases administrativas.	✓
f) Copia de la Patente Municipal al día, que indique giro comercial acorde con la materia de la licitación. En caso de Unión Temporal de Proveedores a lo menos uno de sus integrantes deberá acompañar copia de la Patente Municipal en los términos antes referidos.	✓
g) Programa de integridad, el cual deberá indicar cómo este se ha dado a conocer entre el personal del oferente. Según lo estipulado en el Art. 17, del reglamento de compras públicas. (En el caso de las UTP, cada proveedor que la conforme deberá presentar su programa, para obtener el respectivo puntaje en el criterio del Art. 12.5, letra D )	X <p>Programa de Integridad entregado por oferente no cumple con lo expuesto en dictamen N° E370752N23, a su vez complementado en E586178, y finalmente aclarado mediante Oficio 727 de la DCCP. Programa de integridad del oferente no considera medidas para disminuir riesgos de corrupción, así como comportamiento integral.</p>
h) Anexo N°7, Declaración jurada simple de requisitos para ofertar. Debidamente firmado por el representante legal, en el caso de la Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de ella deberá completar el presente formulario.	✓

**5. ANTECEDENTES TÉCNICOS:**

Verificación de los Antecedentes Técnicos:

DETALLE	EMPRESA DE ASEO CORDILLERA SPA RUT: 77.050.525-9
<p>a) Anexo N°4: Experiencia del oferente, Debidamente firmado por el oferente o el representante legal, según corresponda. Se acreditará detalladamente los servicios donde el oferente ha realizado contratos relacionados con el servicio solicitado en la presente propuesta pública, tales como: servicios de disposición final de RSD y/o voluminosos, efectuados a <u>mandantes públicos, con montos contratados igual o superior a \$25.000.000.- impuesto incluido</u>. Para acreditar la experiencia declarada, el oferente deberá adjuntar <u>órdenes de compra en estado recepción conforme o certificados de servicio finalizado conforme, emitidos por el mandante debidamente suscritos por la unidad técnica, donde quede claramente expresado el monto contratado</u>. Todo aquel método de verificación no declarado en el Anexo N°5 no será validado, así como todo aquella experiencia declarada y no acreditada, al momento de la evaluación.</p>	X  Adjunta y declara experiencia, sin embargo no acredita de la forma solicitada en las Bases Administrativas.
<p>b) Anexo N°8 Remuneración Y Mejores Condiciones Laborales: Debidamente firmado por el oferente o el representante legal, según corresponda. Se deberá declarar y adjuntar la información requerida en el presente Anexo, toda la información declarada debe efectuarse en bases a las remuneraciones de los últimos 3 meses según corresponda, de los meses previos al día de publicación de la presente propuesta pública. <u>La información a declarar corresponderá exclusivamente a la asociada al vertedero a ofertar para el presente llamado.</u></p> <p>I.Remuneración: A través del presente Anexo, el oferente deberá detallar el promedio de los últimos 3 meses del total de haberes mensual, por 44 horas de trabajo semanal, considerando que las asignaciones que se pagaran de forma permanente al trabajador no estén sujetas a cambios ni condiciones. Debe excluirse de estas asignaciones las horas extraordinarias, bonos o subvenciones del Estado, aguinaldos de navidad y de fiestas patrias, lo anterior para los trabajadores que se desempeñen en los siguientes cargos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Operadores de relleno sanitario.</li> <li>• Operadores de maquinaria pesada.</li> <li>• Operadores de sistema de pesaje.</li> </ul> <p>Nota: Se entenderá por remuneración, la definida en los artículos 41 y 42 del Código del Trabajo. Los haberes imponibles ofertados no podrán sufrir rebajas durante toda la vigencia del contrato (ni aun en los casos de feriados legales, o asistencia a capacitaciones). Lo anterior sin perjuicio de ellos reajustes que corresponda aplicar o de los aumentos que se pacten entre empleador y trabajador, sea colectiva o individualmente.</p> <p>II.Mejores condiciones de empleo u otros beneficios: El oferente deberá declarar si cuenta con mejores condiciones de empleo para el personal a jornada completa, equivalente en dinero por el concepto total de haberes no imponibles. Se deberá considerar en este apartado los aguinaldos de navidad y fiestas patrias.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Aguinaldo de Navidad.</li> <li>• Aguinaldo de Fiestas Patrias</li> <li>• Otras asignaciones compensatorias.</li> </ul> <p>Nota: Los oferentes no podrán agregar en el apartado "otras asignaciones compensatorias" las asignaciones por concepto de viáticos, de desgaste de herramientas, las prestaciones familiares otorgadas en conformidad a la ley, perdida de caja y la indemnización por años de servicios establecida en el Art. 163 del Código del Trabajo y aquellas que proceda pagar al término de la relación laboral.</p> <p>Las asignaciones compensatorias deben cumplir el principio de no discriminación, por lo que no se contabilizara aquellas asignaciones que no sean para todos los trabajadores que se desempeñan en el servicio. Como también, no se tomarán en cuenta aquellas asignaciones compensatorias que no se defina cuando se entregara la asignación. Considere que las asignaciones deben entregarse como mínimo una vez cada doce meses contados desde el inicio del servicio.</p> <p>Se debe señalar que, en caso de declarar asignaciones de movilización y colación, estas deben estar consideradas mensualmente y quedarán incorporadas de manera permanente pasando a ser una obligación del concesionario, salvo los casos de feriados legales y licencias médicas, de acuerdo con lo contemplado en la legislación vigente.</p> <p>Las asignaciones compensatorias señaladas, deben tener el carácter de obligatorias lo que implica que no podrán suprimirse, suspenderse ni sufrir rebajas durante toda la vigencia del contrato.</p> <p>III.Contratos indefinidos: Se refiere a la cantidad de trabajadores con contratos indefinidos para el personal que ejecute el servicio.</p> <p>IV.Convenios colectivos: Corresponde a los convenios colectivos vigentes que mantenga el proveedor con organizaciones sindicales representativas de sus trabajadores, o que le hagan aplicables estos convenios colectivos acordados por otros empleadores u organizaciones</p>	✓  Adjunta Anexo declarando toda la información solicitada y acompaña 3 últimas liquidaciones de sueldo de los cargos indicados en las Bases Administrativas.



**REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SEPLAC**

<p>gremiales de empleadores suscritos de conformidad a las reglas del Título X del libro IV del Código del Trabajo.</p> <p>Si la empresa informa algún convenio vigente, deberá acreditar dicha información mediante el respectivo convenio colectivo firmado por ambas partes, de lo contrario aquellos que no acompañen estos documentos, no serán considerados para la evaluación de este criterio.</p>	
c) Anexo N°5 Oferta Técnica. En formato propio detallando lo estipulado en Art. 3, Art. 4.3, Art. 5, Art. 6, Art. 7 y Art. 8.1 de las Especificaciones Técnicas.	✓ <b>Cumple con todos los parámetros solicitados.</b>
d) Resolución Sanitaria de Operación: El relleno sanitario debe contar con una Resolución o Autorización Sanitaria vigente, emitida por la SEREMI de Salud competente, que lo autorice expresamente a operar como relleno sanitario para residuos domiciliarios y asimilables. Vigente al momento de la apertura, en el caso del proveedor adjudicado igualmente vigente al momento de la suscripción del contrato y por toda la duración del servicio materia del presente llamado.	✓ <b>Adjunta Resolución vigente y cubre el periodo de la concesión.</b>

## 6. ANTECEDENTES ECONÓMICOS:

Verificación de los Antecedentes de la Propuesta Económica:

DETALLE	EMPRESA DE ASEO CORDILLERA SPA RUT: 77.050.525-9
<p>a) Anexo N°6: Oferta económica y distancia al relleno sanitario. (Formato adjunto) Debidamente firmado por el oferente o el representante legal, según corresponda. El oferente deberá considerar en su oferta, todos los gastos directos e indirectos que irrogue el cumplimiento del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas, bases administrativas y demás antecedentes que formen parte de la propuesta. La no presentación de este anexo será causal de inadmisibilidad de la oferta. <u>El contratista no podrá subcontratar un porcentaje superior al 30% del monto adjudicado, lo cual deberá declararse en el presente anexo. Si nada se señala, se entenderá que no habrá subcontratación.</u></p> <p>El valor a considerar al momento de la evaluación de las ofertas será el que indique el oferente en el Anexo Oferta Económica.</p>	<p>✓ <b>Oferta un valor por tonelada de: \$15.500.- por tonelada IVA incluido.</b></p> <p><b>Se encuentra a una distancia de 20 Kilómetros al punto de referencia municipal de Av. Magallanes con Avenida Manantiales, en la comuna de Concón.</b></p>

### 6.1 OFERTA ECONÓMICA Y DISTANCIA RELLENO SANITARIO:

Presupuesto Máximo Disponible por Tonelada de residuos sólidos domiciliarios y/o asimilables y residuos voluminosos	\$15.500.- IVA incluido.
---	--------------------------

Cuadro resumen de monto y plazo de entrega por cada pedido:

OFERENTE	DISTANCIA RELLENO SANITARIO	VALOR OFERTADO POR TONELADA IVA INCLUIDO
EMPRESA DE ASEO CORDILLERA SPA RUT: 77.050.525-9	20 KILOMETROS	\$15.500.-

## 7. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

La evaluación de las ofertas considerará los factores que se señalarán a continuación y en cada caso se asignarán puntajes, serán estandarizados y se confeccionará un ranking de evaluación según la siguiente ponderación de 0 a 100 puntos por criterio:

FACTORES	PONDERACION
A) Oferta Económica	50%
B) Remuneración y Mejores Condiciones Laborales	30%
C) Experiencia del Oferente	4%
D) Distancia al lugar de disposición final.	15%
E) Programa De Integridad	0,5%
F) Comportamiento Contractual	0,3%
G) Cumplimiento de requisitos formales	0,2%

**A) OFERTA ECONOMICA (50%):**

Corresponde a la oferta económica por tonelada (Anexo N° 6). Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Pje\ Oi = (Oe/Oi) * 100$$

**Donde:**

- Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i  
 Oe : Oferta más conveniente (menor monto)  
 Oi : Oferta del oferente a evaluar.

El valor por Tonelada de residuos sólidos domiciliarios y/o asimilables y residuos voluminosos, no podrá superar el monto de \$15.500.- IVA incluido, toda oferta que supere dicho monto se considerará inadmisible, quedando fuera de bases.

El puntaje ponderado obtenido por el oferente en el criterio A) OFERTA ECONOMICA, es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Monto ofertado	Puntaje	Puntaje Pond.
EMPRESA DE ASEO CORDILLERA SPA RUT: 77.050.525-9	\$15.500.-	100,00	50,00

**B) REMUNERACIÓN Y MEJORES CONDICIONES LABORALES (30%):**

**SUBCRITERIOS**

**I. Remuneración (30%):**

Este subcriterio se evaluará según lo declarado en Anexo N°8, mediante la siguiente formula:

Para cada oferente se obtendrá el siguiente valor (Oferta Remuneración OR): (Promedio total de Haberes de Operador de relleno sanitario + Promedio total de Haberes de Operador de maquinaria pesada + Promedio total de Haberes de Operador de sistema de pesaje.)

$$Pje\ OR = (ORe/ORm) * 100$$

**Donde:**

- Pje OR : Puntaje obtenido por oferente  
 ORe : Oferta del oferente a evaluar.  
 ORm : Oferta más conveniente (mayor monto)

El puntaje ponderado obtenido por el oferente en el subcriterio I. Remuneración, es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Oferta Remuneración (OR)	Puntaje	Puntaje Pond.
EMPRESA DE ASEO CORDILLERA SPA RUT: 77.050.525-9	\$2.961.958.-	100,00	30,00

**II. Mejores condiciones de empleo u otros beneficios (30%)**

Este subcriterio se evaluará según lo declarado en Anexo N°8, mediante la siguiente formula:

Para cada oferente se obtendrá el siguiente valor (Mejores Condiciones de Empleo MCE): (Monto Aguinaldo de Navidad + Monto Aguinaldo de Fiestas Patrias + Monto Otras asignaciones compensatorias.)

$$Pje\ MCE = (MCEe/MCEm) * 100$$

**Donde:**

- Pje MCE : Puntaje obtenido por oferente  
 MCEe : Oferta del oferente a evaluar.  
 MCEm : Oferta más conveniente (mayor monto)

El puntaje ponderado obtenido por el oferente en el subcriterio II.Mejores condiciones de empleo u otros beneficios, es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Oferta Mejores condiciones de empleo u otros beneficios (MCE)	Puntaje	Puntaje Pond.
EMPRESA DE ASEO CORDILLERA SPA RUT: 77.050.525-9	\$60.000.-	100,00	30,00

**III. Contratos indefinidos (20%):**

Este subcriterio se evaluará según lo declarado en Anexo N°8, para lo cual se deberá sumar el total de contratos indefinidos de Operador de relleno sanitario, Operador de maquinaria pesada y Operador de sistema de pesaje, y se asignará puntaje de acuerdo la siguiente tabla:

LUGAR SUMATORIA DE CONTRATOS	Puntaje
1er Lugar	100
2do Lugar	80
3er Lugar y sucesivos.	60

El puntaje ponderado obtenido por el oferente en el subcriterio III. Contratos Indefinidos, es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Sumatoria Contratos Indefinidos	Lugar	Puntaje	Puntaje Pond.
EMPRESA DE ASEO CORDILLERA SPA RUT: 77.050.525-9	10	1er Lugar	100,00	20,00

**IV. Convenios colectivos (20%):**

Este subcriterio se evaluará según lo declarado en Anexo N°8, para lo cual se deberá sumar el total de contratos indefinidos de Operador de relleno sanitario, Operador de maquinaria pesada y Operador de sistema de pesaje, y se asignará puntaje de acuerdo la siguiente tabla:

DETALLE	Puntaje
Oferente Mantiene convenios colectivos vigentes, suscritos de conformidad a las reglas del Título X del libro IV del Código del Trabajo, aplicable a los trabajadores del servicio en caso de adjudicar la presente propuesta.	100
Oferente NO mantiene ningún tipo de convenio colectivo vigente.	0

Si la empresa informa algún convenio vigente, deberá acreditar dicha información mediante el respectivo convenio colectivo firmado por ambas partes, de lo contrario aquellos que no acompañen estos documentos, no serán considerados para la evaluación de este criterio.

El puntaje ponderado obtenido por el oferente en el subcriterio IV. Convenios Colectivos, es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Convenios Colectivos	Puntaje	Puntaje Pond.
EMPRESA DE ASEO CORDILLERA SPA RUT: 77.050.525-9	No mantiene.	0,00	0,00

El puntaje ponderado obtenido por el oferente para el criterio B) REMUNERACIÓN Y MEJORES CONDICIONES LABORALES es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Remuneración (30%)	Mejores condiciones de empleo u otros beneficios (30%)	Contratos Indefinidos (20%):	Convenios colectivos (20%)	Suma puntaje	Puntaje Pond.
EMPRESA DE ASEO CORDILLERA SPA RUT: 77.050.525-9	30,00	30,00	20,00	0,00	80,00	24,00

**C) EXPERIENCIA DEL OFERENTE (4%) :**

Se evaluará según lo declarado en Anexo N°4, de acuerdo a la siguiente tabla:

EXPERIENCIA	PUNTAJE
Acredita 21 o más órdenes de compra en estado recepción conforme y/o certificados.	100
Acredita desde 16 a 20 órdenes de compra en estado recepción conforme y/o certificados.	85
Acredita desde 11 a 15 órdenes de compra en estado recepción conforme y/o certificados.	70
Acredita desde 6 a 10 órdenes de compra en estado recepción conforme y/o certificados.	50
Acredita desde 1 a 5 órdenes de compra en estado recepción conforme y/o certificados.	30
No declara experiencia o no acredita la experiencia declarada.	0

El puntaje ponderado obtenido por el oferente en el criterio C) EXPERIENCIA DEL OFERENTE, es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Experiencia Acreditada	Puntaje	Puntaje Pond.
EMPRESA DE ASEO CORDILLERA SPA RUT: 77.050.525-9	0	0,00	0,00

**D) DISTANCIA A LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL (15%) :**

Se evaluará según lo declarado en Anexo N°6, en virtud de lo indicado en el Art. 4.1 de las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a la siguiente tabla:

DISTANCIA A LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL	PUNTOS
Hasta 25 KM desde el punto de referencia establecida en la intersección de Avenida Magallanes con Avenida Manantiales al relleno sanitario ofertado.	100
Sobre 25 KM hasta 40 KM desde el punto de referencia establecida en la intersección de Avenida Magallanes con Avenida Manantiales al relleno sanitario ofertado.	70
Sobre 40 KM hasta 55 KM desde el punto de referencia establecida en la intersección de Avenida Magallanes con Avenida Manantiales al relleno sanitario ofertado.	50
Sobre 55 KM desde el punto de referencia establecida en la intersección de Avenida Magallanes con Avenida Manantiales al relleno sanitario ofertado.	0



**REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SEPLAC**

El puntaje ponderado obtenido por el oferente en el criterio D) DISTANCIA A LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL, es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Distancia	Puntaje	Puntaje Pond.
EMPRESA DE ASEO CORDILLERA SPA RUT: 77.050.525-9	20 Kilómetros	100,00	15,00

**E) PROGRAMA DE INTEGRIDAD (0,5%):**

En conformidad con lo dispuesto en el Art. 17, del reglamento de compras públicas., y con la finalidad de velar por el comportamiento íntegro de quienes contraten con el Municipio y resguardar por la integridad, probidad y transparencia en el proceso de licitación, se otorgará puntaje a aquellos oferentes que presenten un programa de integridad el cual acredite su conocimiento efectivo por parte de los trabajadores.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD	PUNTAJE
Presenta programa de integridad.	100 puntos
No presenta programa de integridad.	0 puntos

El puntaje ponderado obtenido por el oferente en el criterio E) PROGRAMA DE INTEGRIDAD, es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Programa de Integridad	Puntaje	Puntaje Pond.
EMPRESA DE ASEO CORDILLERA SPA RUT: 77.050.525-9	No acredita de la manera requerida.	0,00	0,00

**F) COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL (0,3%)**

En este criterio se evaluará el comportamiento contractual de los proveedores, de acuerdo a la información registrada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la cual será consultada por la comisión de evaluación al momento de efectuar el proceso de evaluación de las ofertas.

COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR DEL PROVEEDOR.	<ul style="list-style-type: none"><li>• El proveedor posee nota de comportamiento base 5 en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>: 100 puntos.</li><li>• El proveedor posee nota de comportamiento inferior a 5 en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>: 0 puntos.</li></ul>
--	---

El puntaje ponderado obtenido por el oferente en el criterio F) COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL, es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Nota comportamiento contractual	Puntaje	Puntaje Pond.
EMPRESA DE ASEO CORDILLERA SPA RUT: 77.050.525-9	5/5	100,00	0,3

**G) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (0,2%):**

Se evaluará de acuerdo a la siguiente tabla:

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PUNTOS
Oferente cumple con la presentación completa de antecedentes.	100
Oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido certificaciones o antecedentes y se aplica lo dispuesto en Art. 12.2 precedente, resultando subsanadas correctamente en el plazo allí indicado.	50
Oferente no subsana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo indicado en Art. 12.2 precedente.	0

El puntaje ponderado obtenido por el oferente en el criterio G) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES, es el que detalla la siguiente tabla:

OFERENTE	Cumplimiento	Puntaje	Puntaje Pond.
EMPRESA DE ASEO CORDILLERA SPA RUT: 77.050.525-9	Oferta completa, sin aplicación de Art 12.2 de las Bases Administrativas.	100,00	0,2

**8. RESUMEN DE PUNTAJE OBTENIDO POR EL OFERENTE:**

Oferente.	A (50%)	B (30%)	C (4%)	D (15%)	E (0,5%)	F (0,3%)	G (0,2%)	Total
EMPRESA DE ASEO CORDILLERA SPA RUT: 77.050.525-9	50,00	24,00	0,00	15,00	0,00	0,30	0,20	89,50



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
SECLPLAC

9. CONCLUSIONES

Atendiendo a las razones consignadas en el presente documento, la Comisión de Evaluación de la Licitación concluye su labor recomendando al señor Alcalde, Adjudicar la Propuesta Pública al oferente **EMPRESA DE ASEO CORDILLERA SPA - RUT: 77.050.525-9**, por un valor por Tonelada de residuos sólidos domiciliarios y/o asimilables y residuos voluminosos de \$15.500.- IVA incluido, con un plazo de ejecución según la forma establecida en las Bases Administrativas.

Es cuanto se informa al Sr. Alcalde. Firman en un (1) ejemplar, el que será redistribuido una vez que tenga la providencia del Sr. Alcalde a todos los integrantes de la Comisión.





4. Que, habiéndose puesto término al procedimiento licitatorio, dando como resultado la propuesta de adjudicación al denominada “SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES, COMUNA DE CONCON”, ID 2597-28-LR25, por parte de la Comisión destinada para la evaluación de las ofertas, es que resuelvo lo siguiente:

**DECRETO:**

1. **ADJUDÍQUESE** la Propuesta Pública “SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y/O ASIMILABLES, COMUNA DE CONCON”, ID 2597-28-LR25, al proveedor EMPRESA DE ASEO CORDILLERA SPA - RUT: 77.050.525-9, por un valor por Tonelada de residuos sólidos domiciliarios y/o asimilables y residuos voluminosos de \$15.500.- IVA incluido, con un presupuesto mensual disponible de \$30.000.000.- IVA incluido y con un presupuesto total disponible de \$1.440.000.000.- , con un plazo de ejecución de 48 meses a contar de la aceptación de la primera Orden de Compra.
2. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
3. **REQUIÉRASE** la entrega de la Garantías correspondientes al adjudicado.
4. **CONFECCIÓNENSE** el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.
5. **IMPÚTESE** los gastos a la cuenta correspondiente.
6. **DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo que se consigna en su distribución.
7. **ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

FRV/MLEG/LHL/cip

**DISTRIBUCIÓN:**

Sec. Municipal, Administrador Plataforma Ley del Lobby (Ley N°20.730 y Reglamento), Control, Administrador Municipal , DIMAO, DIDEKO, SECPLAC, Asesoría Jurídica, Contraloría Regional de Valparaíso.

